

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/06365 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a 15 becas de formación para estudiantes "Mislata te Beca 2026". Identificador BDNS: 907175.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907175>)

Extracto de la convocatoria para la concesión de -15- becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas de esta Entidad "Mislata te Beca" 2026.

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los/las estudiantes, con vecindad administrativa en Mislata en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y que se encuentren cursando Ciclos Formativos de Formación Profesional (Básico, Medio o Superior) o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o Máster oficial impartido por las Universidades, de las relacionadas en el Anexo I de las presentes Bases o Máster relacionado con titulación universitaria solicitada.

Segundo: Objeto.

Son objeto de esta subvención la concesión de -15- Becas de ayuda a estudiantes en el marco del Programa "Mislata Te Beca 2026", para su formación en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, en aquellas especialidades de interés para esta Entidad Local (Anexo 1).

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2172, de fecha 19/05/2026.

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-formacion-para-estudiantes-mislata-te-beca-0>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 600 euros brutos durante los dos meses de Julio y Agosto de 2026, con una dedicación de 20 horas semanales. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones



presupuestarias 2413.48100 y 2413.16000, del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP y BDNS.

Se presentarán por vía telemática mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, en el trámite habilitado a tal efecto, esto es, Mislata te Beca 2026, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 7) de esta convocatoria.

Mislata, 20 de mayo de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

